

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**3850** *Resolución de 30 de marzo 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que, en estimación de recursos, se conceden ayudas para contratos predoctorales para la formación de profesorado universitario, de los subprogramas de Formación y Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad.*

Por Resolución de 18 de noviembre de 2013 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), se convocaron ayudas para la formación de profesorado universitario de los subprogramas de Formación y Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 en I+D+i.

Por Resolución de 26 de febrero de 2014, del Director General de Política Universitaria, se hace pública la relación provisional de candidatos seleccionados en la primera fase para ayudas para la Formación del Profesorado Universitario.

Recurrida la Resolución de 26 de febrero por doña Patricia Prieto Padrín por no haber recibido notificación para subsanación de las deficiencias de su solicitud, se ha estimado dicho recurso, habiendo completado la documentación que se reclamaba.

Por Resolución de 16 de diciembre de 2014, del Director General de Política Universitaria, se publica la relación de admitidos, en estimación de recursos, en la primera fase de selección de la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales de Formación de Profesorado Universitario.

Evaluada la solicitud de doña Patricia Prieto Padín por el Comité de la ANECA tal como se establece en la convocatoria, su solicitud ha obtenido la calificación final de 7,724 puntos.

Dado que la solicitud de doña Patricia Prieto Padín pertenece al área ANEP de Derecho, en la que la nota de corte asignada por la Comisión de Selección fue de 7,173 puntos para las concesiones, la puntuación obtenida le hace merecedora de la ayuda solicitada.

De conformidad con el artículo 30 de la convocatoria de ayudas para la formación de profesorado universitario (FPU13), la solicitante confirmó la aceptación de la ayuda y la declaración de haber disfrutado de ayudas anteriores.

En consecuencia, se dispone:

Primero.

Conceder una ayuda para contrato predoctoral para la Formación de Profesorado Universitario a doña Patricia Prieto Padín con número de solicitud FPU13/00655, siendo el centro de Adscripción la Universidad de León.

La ayuda podrá iniciarse desde el 1 de abril de 2015, si bien la incorporación podrá producirse en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución. Si la beneficiaria no se incorporara a lo largo de este plazo se entenderá que renuncia a la ayuda.

La duración máxima de la ayuda será de 44 meses, por haber disfrutado de ayudas anteriores durante 4 meses de conformidad con el artículo 18.3 de la convocatoria.

Segundo.

El alta en el centro de adscripción de la beneficiaria de la ayuda se tramitará por la entidad de adscripción, acompañada de la documentación a la que se refiere el artículo 31.3 de la convocatoria.

Tercero.

La entidad de adscripción dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de incorporación de la beneficiaria para presentar el contrato formalizado entre ambas partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 31.4 de la convocatoria.

Cuarto.

La ayuda, tiene una dotación mensual de 1.025 € durante los dos primeros años y de 1.173 € mensuales para el tercero y cuarto, incrementándose en dos pagas extraordinarias cada año o proporcional al período de contrato, y las correspondientes cotizaciones de la Seguridad Social contenidas en la Orden ESS/86/2015, de 30 de enero.

El gasto resultante se eleva a un importe estimado de 70.281,12, que será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.788.01 de los Presupuestos Generales del Estado con la siguiente distribución por anualidades: 13.326,12 € en el ejercicio 2015, 17.981,96 € en el ejercicio 2016, 20.333,76 € en el ejercicio 2017, 18.639,28 € en el ejercicio 2018.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.788.06 de los Presupuestos Generales del Estado, se imputa un importe de 1.000 € por compensación de gastos de gestión a la entidad colaboradora, con la siguiente distribución por anualidades: 250 € en el ejercicio 2015, 250 € en el ejercicio 2016, 250 € en el ejercicio 2017 y 250 € en el ejercicio 2018.

Contra esta resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de resolución sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 30 de marzo de 2015.—La Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, P. D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Director General de Política Universitaria, Jorge Sainz González.